



RAD. 080014189006-2021-00662-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: JAHN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ.C.C.NO.72256616 y MARELVIS POLO QUINTERO. C.C.NO. 44155984

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de corrección de auto que decreta mandamiento de pago de fecha DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita corrección del auto del DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), refiriendo que toda vez que en el inciso TERCERO del numeral PRIMERO de la parte resolutive, el Despacho relaciona UNICAMENTE en pesos el valor del capital acelerado; siendo una obligación adquirida a través de la unidad de cuenta UVR y tomando a consideración que la misma es variable, se hace necesario que TODOS LOS VALORES sean relacionados EN UVR tal como se indicó en el libelo demandatorio mencionado.

Luego, verificado las manifestaciones, se procede a corregir de acuerdo al artículo 286 del CGP.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el inciso TERCERO del numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto de fecha DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) así:

- La suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHO UVR** (98.723,146,8) equivalente en pesos a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS** (\$28.417.388,72), por concepto del capital insoluto ACELERADO

SEGUNDO: Continuar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 95 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 23 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA